

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-01874-00
Demandante:	JOSÉ DAVID LADINO MUÑOZ
Demandado:	ALEX ANTONIO AMADO RIAÑO OPERADORA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA TAXI CUPOS S.A.S. INVERSIONES CERTEZA Y CIA S EN C LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Asunto:	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el artículo 65 *ibídem*, se INADMITE el anterior llamamiento en garantía, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Allegue mensaje de datos para el archivo y el traslado (CD), de conformidad con el artículo 89 *ídem*, como quiera que aportado se encuentra sin contenido.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez
(2)

Ncm.

<p>JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 19 fijado hoy 14 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA MARCELA VELA APARICIO Secretaría</p>
